



Para el despacho de oficio que se trata.

**SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL TRESCIENTOS OCEN-
TA Y CINCO.**

Capítulo del Reglamento que habla de él, porq.
en este tiempo ha de estar existente en dinero
todo el Caudal para acopiar el Fuego, y en Mu-
cia con mejor motivo puede establecerse éste me-
todo, porque cesa la Varon que estimuló a el
Señor Roda para mandar por punto gen.
que se diesen de Enero a Enero, respecto de que
en muchos Pueblos entraban las Depositarias
de los Positos en el numero de Oficio de Justicia,
y de consiguiente exigia que entrando por Enero
nuevos Depositarios, principiase entonces la Cu-
enta, y en esta Ciudad este encargo no perde del
Arbitrio de la Justicia, y si de el Ayuntamiento,
y baxo las fianzas correspond^{tes} continúa por mu-
chos años.

Tambien advertimos que el Fiel Sobre llave que
contiene el Capítulo 14 del Reglamento es un Empleo
que de nada sirve, porque presenciando la medida,
subida, gavillo, traspalo, y reparto de el Fuego
el Administrador y Contador con la responsa-
bilidad q.^a señala dho Reglamento, no sabemos q.
funciones pueda hacer, ni a que se dirijan las de
este Fiel Sobre llave, pues aun por lo respec-